



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de junio de 2019

Res. OAyF N° 200 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00014287-1/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de Televisión por Cable e Internet Wifi”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 54/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 2/2019 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Televisión por Cable e Internet WiFi para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para un plazo de doce (12.-) meses, de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos sesenta mil pesos (\$1.560.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 27 de marzo de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto N° 7897/19 y aclaratoria remitida vía correo electrónico que luce agregada como Adjunto N° 16323/19).

Que en particular, la Contratación Menor N° 2/2019 contempla la contratación de hasta cincuenta (50) servicios de televisión por cable HD, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. (Renglón 1) y de hasta dieciocho (18) servicios de Internet de un mínimo de 25 Megas, con conexión WiFi, para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. (Renglón 2).

Que a su vez, en los Puntos 11 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras se estableció que “No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por todos los renglones y la totalidad de los servicios solicitados en cada uno” y que “La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido en el Punto 4 [Renglones a Cotizar] del presente Pliego”, respectivamente.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones notificó la Resolución OAyF N° 54/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna. Asimismo se publicó la citada Resolución en la página *web* del Poder Judicial y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 10619/19).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió Invitaciones a Cotizar, según indicó en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, a las dos únicas firmas inscriptas en el RIUPP que prestan ambos servicios requeridos en la presente contratación (v. Adjunto 10619/19 y Nota 1187/19).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce como Adjunto 10907/19 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de una (1.-) oferta remitida vía correo electrónico por Telecom Argentina S.A., por la suma de un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 1.496.400,00). Se destaca que dicha oferta se agregó como Adjunto 10908/19 y que a su vez se agregó documentación como Adjuntos 10909/19, 16031/19, 16045/19, 16325/19 y 16326/19.

Que en ese estado, mediante Memo N° 3797/19- SISTEA se dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica. En respuesta, dicha dependencia manifestó que *“habiendo tomado conocimiento de la oferta presentada por la empresa TELECOM S.A. (ADJ 10908), y habiendo analizado la misma, esta Dirección General, informa que la misma cumple técnicamente con lo requerido”* (v. Nota 2 firmas DGIT N° 814/19- SISTEA).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a la única oferta presentada (v. Documento Adjunto 16373/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (cfr. Nota 1187/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que resulta menester indicar que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 1187/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8921/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente observó que “(...) tanto la oferta presentada por adjunto 10908/19, como así también la declaración jurada que obra como adjunto 16031/19, están suscriptas por un apoderado de la empresa, no constando la personería invocada” pero recalcó: “En base a todo lo expuesto, y las razones invocadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante nota N° 1187/19 Sistea, una vez cumplida la observación que surgen del párrafo precedente, podrían darse por cumplidos los requisitos legales correspondientes a la contratación menor”. Luego, concluyó: “Por todo lo expuesto, una vez subsanada la observación formulada en este dictamen, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, resolviéndose sobre la adjudicación pertinente”.

Que se incorporó el Acta Notarial de Telecom Argentina S.A. dando cumplimiento a la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Adjunto 23075/19).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/2019.

Que en otro orden de ideas, en línea con el Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y el informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, se desprende que la oferta de Telecom Argentina S.A. reúne todos los requerimientos formales, es admisible técnicamente y no supera el presupuesto oficial. En consonancia con ello, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 2/2019 a Telecom Argentina S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 1.496.400,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 10908/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/2019 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Televisión por Cable e Internet WiFi para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para un plazo de doce (12.-) meses, de acuerdo a las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 54/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 2/2019 a Telecom Argentina S.A. por la suma total de un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 1.496.400,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 10908/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

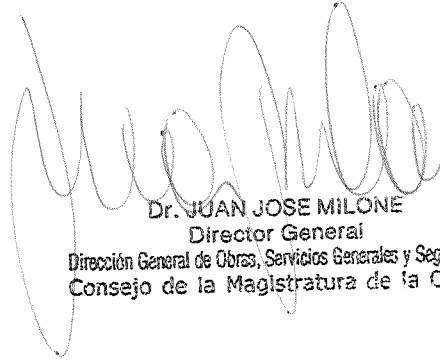


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 280 /2019



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

